

9.º testigo
francisco
gomez
maestro
en filoso-
fia é
artes.

El dicho francisco gomez maestro en filosofia é artes residente en esta dicha cibdad clérigo presbítero testigo llamado por el dicho sor. oidor para más informacion é aberiguacion de lo contenido en la dicha comision de su excelencia del dicho señor viso Rey aviendo jurado segund forma de derecho é siendo preguntado por el tenor della dixo que este testigo tiene mucha noticia de la dicha casa, convento y monesterio de señor sto. domingo desta dicha cibdad de mexico de diez y seis años á esta parte poco mas ó menos porque en este tiempo ha entrado y salido muy á menudo en él frecuentando mucho la dicha entrada y salida y comunicacion con los religiosos que en él ha avido é hay é ha visto é vee que de ordinario ha avido é hay en el dicho monesterio de sesenta religiosos arriba conventuales y que en él han residido y residen esto sin los religiosos de la dicha orden que á él vienen é ocurren de los demás monesterios della que vienen é se receptan en él así que vienen á negocios como enfermos a curarse donde se curan y estan hasta convalecer para cuyo efecto hay en el dicho monesterio su enfermeria, hay médicos y botica é asimismo se resciben é acogen en él todos los religiosos de la dicha orden que vienen y han venido de los Reynos de castilla y de otras qualesquier provincias fuera desta nueva españa y los que en él quieren y han querido tomar el ábito de la dicha orden que son en mucha cantidad y lo han sido en el qual han estado y estan hasta ser aptos é hábiles en el ábito que estándolo los reparten por toda la provincia en los demás monesterios de la dicha orden que son muchos para que instruyan á los naturales de los pueblos é partes donde están asentados por ser como es el dicho convento y monesterio desta dicha cibdad de mexico el prencipal de toda la dicha provincia de esta nueva españa donde como á tal se tienen y hacen todos los capítulos de provinciales y priores de la dicha orden y donde ocurren para el dicho efecto de todos los demás conventos y monesterios della y de donde salen probeidos y elegidos el tal provincial y priores de todos los demás monesterios de la provincia de la dicha orden para predicar así á españoles como á indios el santo ebangelio y instruirles en la dotrina cristiana y cosas de nra. sta. fee católica y en lo demás del culto divino y que sabe é ha visto este testigo que de ordinario dentro de la dicha casa y monesterio de sor. sto. domingo desta dicha cibdad de ordinario ha avido é hay cátedra de latinidad y dos de teologia una especulativa é otra moral y de artes otra y filosofia de las quales dichas ciencias muy frecuentemente tienen é hay en él conclusiones públicas y exercicios no solamente con los estudiantes, letores y frailes de la dicha orden pero con todos los hijos de vecinos desta dicha cibdad de mexico que ocurren al dicho monesterio á oír las dichas ciencias y que sabe é ha visto este testigo y vee que en la dicha orden de señor santo domingo así en el dicho convento y monesterio desta dicha cibdad de mexico como en los demás de su provincia desta nueva españa ha avido é hay al presente muchos maestros en sta. theologia y presentados é otros religiosos de muchas letras todos los quales son personas de grande erudicion, vida y exemplo é que sirven á su magestad con mucha fidelidad é cuidado descargándole su Real conciencia acudiendo á las juntas que se hacen muchas veces sobre el gobierno y buena despusicion desta República llamados para el dicho efecto por el dicho sor. viso Rey é arzobispo della é asimismo á las cosas tocantes al oficio de la sta. inquisicion para aver de calificar las proposiciones y hacer todo lo demás á ello tocante que por los Reverendos inquisidores se les ha mandado y manda y que así en lo que este testigo tiene refirido como en otras muchas cosas han hecho y hacen mucho servicio á djos y á su magestad acudiendo á todas las cosas universalmente que tocan á buen gobierno é á la paz é tranquilidad desta tierra y al descargo como tiene dicho de la Real conciencia de su magestad repartiendo como estan repartidos de ordinario por todos los pueblos de los naturales gran numero de frailes para su administracion y dotrina y este testigo entiende que son treientos y mas religiosos de la dicha orden los que entre los dichos naturales

andan

andan pedricando y confesando con mucho trabajo y costa de su salud todo lo qual han hecho y hacen con muy grand exemplo de que se ha seguido y sigue el servicio de dios nro. sor. que tiene refirido y que atento á estas y otras causas este testigo sabe que es cosa muy justa que la dicha casa y monesterio desta dicha cibdad de mexico sea grande y buena y bastante para recoger en ella tanta cantidad de religiosos que de ordinario en ella asisten é á ella vienen de fuera y toman el ábito y que tenga lo necesario para su sustento, porque de otra manera se seguiria muy grande daño y faltarian en todo lo que este testigo tiene refirido y que tengan asimismo para poder acudir á las nesciedades dél, desta república, pobres y moradores della lo qual en él hacen no obstante la mucha pobreza que tienen, de donde redunda y se sigue muy grandes servicios de nro. Sor. y que sabe este testigo que en todo el año no entran limosnas en la dicha casa para que con ellas puedan algunos de los dichos religiosos del dicho monesterio sustentarse por la mucha pobreza y nesciedad en que todos los vecinos desta dicha cibdad y República están y que todo lo que los dichos religiosos comen y han menester para el dicho convento lo han de comprar á puro dinero y con todo eso por comer como comen toda la vida pescado y esta tierra carecer tanto dello han pasado y pasan muy trábajosamente y con mucha nesciedad por ser todas las comidas que comen quaresmales y muy caras, y que sabe este testigo demás de lo susodicho que el dicho convento y casa y monesterio desta dicha cibdad terná de renta en posesiones de casas y tiendas y molinos hasta cantidad de ocho mill pesos de oro comund la qual dicha renta los dichos religiosos dél han adquirido con su mucha y buena industria y diligencia y mucho trabajo y este testigo ha procurado inquirir y saber la cantidad de pesos de oro que se gasta ó podrá gastar en cada un año para el sustento de tantos religiosos y de qué podrá tener nesciedad para lo suplir y ha sido y es informado y así le parece que la dicha casa y monesterio terná y tiene nesciedad de veinte mill pesos del dicho oro comund poco mas ó menos en cada un año por valer como al presente y de algunos años á esta parte se han subido excesivamente así los mantenimientos como todas las demas cosas nescesarias á la sustentacion de la vida umana al doble y al tres doble de lo que solian valer, especialmente que hay nesciedad y conviene que cada dia vayan en aumento los dichos religiosos de la dicha casa y convento desta dicha cibdad é al mesmo respecto ha de ser nesceria la costa sin los reparos é adobios de la dicha casa que han de ser forçosos y continuos á causa de los temblores ordinarios que hay en esta dicha cibdad que arruinan mucho los edeficios della y estar como están fundados sobre laguna y el edeficar cuesta mucho á causa de ser costosos los oficiales y materiales y que demás de lo susodicho sabe é ha visto este testigo que en la porteria del dicho monesterio cada dia se han hecho y hacen limosnas de comidas á muchos pobres españoles é indios que á él ocurren al dicho efeto é secretamente á otras personas muy nescitadas compadescen como ellos padescen mucha nesciedad en su sustentacion quitándole de la suya como personas de tanta religion, caridad y cristiandad, y que sabe este testigo que obiera sido y es imposible averse sustentado y sustentarse los dichos religiosos del dicho monesterio desta dicha cibdad de mexico si no obiera sido y fuese por lo que les probeen algunos vicarios de la dicha orden que residen en monesterios della de pueblos comarcanos á ellos de las limosnas que allá les dan á ellos é á los religiosos dellos con lo qual se han sobrellebado é sobrelleban y que esta es la verdad pa el juramento que hizo y en ello se afirmó y ratificó siéndole leído este su dicho como en él se contiene y firmolo de su nombre y rubricolo el dicho señor oidor é declaró ser de edad este testigo de treinta y ocho años poco más ó menos y que no le toca ninguna de las preguntas generales. — El maestro francisco gomez Ronquillo. — Pasó ante mí Sebastian bazquez Scribano y Receptor.

M 3

El

10º tes-
tigo el li-
cenciado
diego
Rodri-
guez de
casta-
ñeda.

El dicho licenciado diego Rodriguez de castañeda presbítero residente en esta dicha cibdad de Mexico testigo llamado por el dicho señor oidor para más informacion é averiguacion de lo contenido en la dicha comision del dicho sor. viso Rey aviendo jurado segund forma de derecho y siendo preguntado por el tenor della dixo que este testigo ha tenido y tiene noticia del dicho convento, casa y monesterio de señor santo domingo desta dicha cibdad de Mexico de veinte años á esta parte poco más ó menos y que lo más del dicho tiempo ha comunicado y conversado con los religiosos dél y oído de los letores della algunos años las facultades de artes y teología y que entiende que debe de aver todo lo más del tiempo del año de setenta y cinco ó ochenta religiosos arriba en el dicho monesterio y sabe que tiene la dicha orden fuera de aqueste convento otros dos en las cibdades de los ánles é guaxaca y cree que en los pueblos de indios desta provincia y la misteca tienen fundados mas de otros quarenta monesterios y que le paresce á este testigo conforme á la cantidad de religiosos que asisten en los monesterios de los dichos pueblos que son á tres y á quatro é á cinco entre sacerdotes y legos é á los que estan por conventuales en los otros dos monesterios que como tiene declarado están en las cibdades de españoles que deve aver trezientos religiosos pocos más ó menos y que sabe este testigo que de todas las casas comarcanas de aquesta provincia acuden todos los religiosos enfermos á esta casa como á la más prencipal della á curarse de sus enfermedades é á negociar las cosas que convienen á sus conventos, é asimismo se recojen en ella todos los frailes que vienen de los Reinos de Castilla á bivar en esta tierra é abitan hasta tanto que su provincial los reparte en las partes que conviene para el servicio de dios y de su magestad, é asimismo sabe que á la dicha casa y monesterio desta dicha cibdad como á prencipal y cabeça de las otras acuden á tomar el ábito todos los más que lo resciben en esta dicha orden no obstante que en los otros dos monesterios que tiene referido tienen sus noviciados y tambien sabe este testigo que en este dicho monesterio hay continua lecion todo el tiempo del año salbo el que tienen señalado para vacacion de sus estudios de gramatica, artes y teología en que no solamente se enseñan los religiosos de la dicha orden, pero otros eclesiásticos y seglares que quieren acudir á ser enseñados en la dicha casa lo qual sabe este testigo porque lo ha visto muchas veces siendo oyente en las dichas facultades en tiempo de seglar y despues de ordenado de que se ha seguido y sigue provecho á esta República é á los hijos della é á otras muchas personas porque de aquí salen hombres virtuosos y doctos que se ocupan en estas provincias en el servicio de dios y descargo de la Real conciencia de su magestad, porque en las partes donde biven administran dotrina con deligencia y cuidado nescesario á hombres religiosos y tienen instruidos é bien enseñados los naturales que tienen á su cargo y entiende este testigo que por las causas dichas de ser la dicha casa y monesterio desta dicha cibdad receptáculo de los religiosos que vienen de castilla y de los enfermos de toda su comarca y de los novicios y nuebos religiosos y de todos los más estudiantes de la dicha orden conviene que la dicha casa sea capaz de tanta gente como en ella abita, é asimismo entiende que abitará adelante porque creciendo el número de la gente española crecerà tambien el de religiosos é aquestos no pueden si no es con mucho trabajo bivar en casa estrecha y pequeña y con poca renta para su sustentacion por lo qual ha siempre parescido á este testigo que aquestos religiosos han sido de mala consideracion antes de agora en no aver admitido desde el prencipio de su fundacion limosnas de posesiones, rentas y capellanias para sustentarse porque aunque á los prencipios la grosedad y riqueza de la tierra é abundancia de naturales y poca gente española hacia no sentir falta ni nescesidad en lo nescesario á la vida umana lo avian de sentir quando faltase la comodidad pasada como agora lo sienten porque sabe este testigo que la gente del pueblo es mucha y muchas y muy grandes las nescesidades dél por lo qual las li-

mosnas

mosnas son pocas y pequeñas y entiende este testigo que muchos de los que antes ayudaban á la dicha casa se querran aora ayudar della lo que no podran estando con nescesidad los religiosos del dicho monesterio y estarlo han siempre que no tengan renta bastante é cierta y que le paresce á este testigo despues de aver hecho cuenta por menudo de lo que avran menester los religiosos que abitan en la dicha casa para sustentar su enfermeria, para vestidos de sus personas, para reparo de su casa y templo despues de hecha é acabada que al presente esta caida y por el suelo ó apuntalada con maderos, que por estar fundados los edeficios en esta dicha cibdad sobre laguna son de poca dura y muy costosos y para el ordinario de su refitorio que no bastan catorze ó quinze mil pesos cada un año ó si los tubieren no biviran muy largos porque los mantenimientos son el día de hoy muy costosos y se espera que lo serán cada día mas porque sabe este testigo que vale el arroba de pescado seco y de poco regalo á cinco, é á seis, é á siete, é á ocho pesos, y la hanega del trigo á veinte é á veinte y dos reales, é á siete é á ocho pesos el arroba del azeite, y al propio prescio ó poco menos la del binagre y que se dan diez ó onze guebos por un real de plata y á este respecto vale la manteca y las demás cosas convinientes á la sustentacion de la dicha orden y le paresce á este testigo que conforme al trabajo y malas comidas que los dichos religiosos tienen que seria justo y nescesario darles vino de ordinario en el refitorio á los que tienen edad para beberlo como se hace en españa adonde podrian mejor pasar sin ello por la comodidad de los manjares y mejor dispusicion de la tierra que aquesta por ser de úmedo suelo y de aires y serenos dañosos y de manjares de poca sustancia andan reumáticos, faltos de vista y con mas flaqueza de la que conviene para el trabajo que tienen á su cargo é aquesto no lo pueden hacer sin mucho dinero porque vale cada pipa de vino que tiene veinte y cinco arrobas de ciento y veinte pesos arriba siendo razonable y asi entiende este testigo que si no fuese por el ayuda que hasta hoy les han hecho los vicarios de los pueblos de indios desta provincia atentos á su mucha nescesidad, poco regalo y malas comidas que no pudiera averse sustentado y que aquesta limosna cesará de hoy más ó será muy poca porque de la pestilencia que obo el año pasado unibersal en todos los naturales han quedado todos los pueblos con mucha menos gente de la que abia y que no podrán estar los conventos dellos tan abundantes que puedan repartir sus sobras y lo que dicho tiene entiende fuera de lo que avran menester para el ornato de su templo y culto divino en que gastaran otro buen pedaço de hacienda y no sabe este testigo que tanta es la cantidad que della tienen y poseen los dichos religiosos aunque les conosce tener algunas posesiones de casas que de pocos años á esta parte les han dexado por institucion de algunas capellanias, pero que en esto y en otra qualquiera renta que tengan se remite al procurador de la dicha casa así en las donaciones que les han hecho como en compras y en otro qualquier título pero que sabe este testigo una cosa por muy cierto que quando los dichos religiosos tuvieren estancias, granjas ú otras heredades aviendo las de beneficiar como los demás españoles las benefician fuera más el ruido que el provecho porque las costas son tan grandes que muchas veces sobrepujan al interese de los frutos, de suerte que á este testigo le paresce que su magestad debe hacer al dicho convento mas merced que la ordinaria asi por la nescesidad que entiende que pasa aquesta casa y religiosos della como porque de aqui adelante viendo que tiene bastante sustentacion acudan á bivar en ella mas número de religiosos que entiende que hoy más serán nescesarios para el administracion de los sacramentos entre los naturales que tienen á su cargo en los pueblos de los indios porque desde la dicha casa salen y se reparten como dicho tiene en la qual ha siempre conocido varones doctos y de buena vida y exemplo y que han aprovechado é aprovechan en la instruccion de nra. sta. fee católica y que todo lo que dicho tiene entiende que es conviniente y la verdad pa el juramento que hizo y declaró ser de

M 4

edad